

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Ignacio de Loyola Fundador.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, patrona de los asociados á su Corte: privilegiada.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvimetro. Evaporómetro.	
					en milímetros.	
			mm.		mm.	
29	10 n.	18°4	764'3	86°		
30	7 n.	17'8	764'1	88'		
	2 t.	21'6	764'6	81'		8'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
E.		Serenó.			Sale el Sol á 4 horas 53' t. m.	
E.		Id.			Se pone á 7 horas 7' "	
SE.		Algunas nubecillas.			Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 0'00	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 30 del abono para hoy miércoles 31 de julio. Se volverá á poner en escena la preciosa y clásica comedia en 4 actos y en verso, original de D. Ventura de la Vega: El hombre de mundo; escrita espresamente por su autor para el apreciable artista don Julian Romea, al cual acompañarán en su desempeño las señoras Carrasco, Gutierrez y Tenorio, y los señores Osorio, Ortiz é Ibañez. La funcion terminará con el baile general dirigido por el señor Estrella padre, y en el que toma parte la pareja Montero-Estrella, La aurora de Madrid. Entrada 3 rs.

Nota. El jueves tendrá lugar á beneficio del señor Osorio, la siguiente funcion: 1.º La pieza nueva en un acto: Con el Santo y la limosna. 2.º La tonadilla: El tripili. 3.º La comedia nueva en un acto: Un haésped del otro mundo, y el baile general pantomímico-burlesco, nuevo, en que tomará parte dicho señor Osorio: El enano traga-hombres.

FUENTE Y JARDINES DEL TIVOLI.

Funciones en el Parque inglés.

En vista de la tan favorable acogida que acaba de dispensar el distinguido público barcelo-

nes, así á las soirées musicales como al último baile de sociedad, á petición de la mayoría de los señores concurrentes, se ha dispuesto que durante el mes de agosto sean tres las funciones nocturnas semanales que se darán en aquellos jardines, á saber: Todos los jueves habrá baile-concierto por la acreditada banda militar del regimiento de Galicia, desde las ocho hasta las doce de la noche. Entrada 2 rs. los caballeros; gratis las señoras.

Los sábados baile de sociedad á grande orquesta por escogidos profesores de ambos teatros desde las ocho y media de la noche hasta las dos de la madrugada: 4 rs. una tarjeta de caballero con cuatro señoras.

Todos los domingos y días festivos habrá soirée musical y baile de caballeros por la indicada banda militar, empezando el concierto á las siete de la tarde y prolongándose la segunda parte de bailes hasta media noche.

A fin de no contrariar en lo mas mínimo á la extraordinaria concurrencia que acude todos los días festivos á disfrutar de la amenidad del establecimiento tomando refresco en sus salones, todos los jardines quedarán abiertos al público, excepto el Parque inglés, á cuyas puertas se tomarán las entradas á las personas que se propongan disfrutar del baile-concierto, satisfaciendo 2 rs. los caballeros; gratis las señoras que aquellos acompañen.

Servicio de la plaza para el 31 de julio de 1855.

Jefe de día, D. Francisco de Paula Gomez, teniente coronel graduado, segundo comandante del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital, Granada.—Escoltas, Arapiles.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Durante los últimos días de la semana que acaba de espirar se han celebrado en el acreditado Colegio de las Señoras de Loreto los exámenes de fin de curso, acto que este año ha tenido un carácter privado, y desprovisto de toda clase de ostentacion, á causa de que, por razon de las circunstancias, se han ausentado de la capital mas de cuarenta jóvenes educandas. Sin embargo, los ejercicios que han practicado las jóvenes alumnas á presencia de sus familias y de varias personas respetables del Rdo. Clero, han sido igualmente satisfactorios que en los años anteriores, para demostrar la esmerada educacion que se dispensa en el establecimiento, tanto respecto á los ramos de sólida y cristiana instruccion, como á las artes de puro ornato.—Este año el Colegio puesto bajo la direccion de Mme. de Lesseps, ha tenido la grata satisfaccion de verse presidido, en el solemne dia de la distribucion de los premios, por la distinguida Madre generala de la Orden, Mme. Eugenia de San Pedro, señora de gran prestigio por sus virtudes, talento y vasta erudicion que, procedente de París, ha venido á visitar los establecimientos de Madrid, Valencia y Barceloua.

Durante el reparto de dichos premios, que tuvo lugar el sábado, se cantaron algunas pequeñas piezas de música y obtuvo el primero de aquellos, adjudicado por el voto unánime de las profesoras y alumnas, la señorita Cascante, que ha mostrado poseer una aplicacion y un discernimiento admirables.—Un selecto muestrario de cuadernos de caligrafia, de cuadros, dibujos y bordados de todas clases, concluidos varios de ellos con esquisito primor, contribuyeron, despues del buen resultado de los exámenes, á hacer concebir una relevante idea del citado colegio, y de que es justamente adquirido el prestigio de que goza entre las familias distinguidas que le confian la educacion de sus hijas.

—Don José Vila, dueño del acreditado establecimiento de herbolaristería llamado la *Linnæana*, situado en la calle del Vidrio, ha hecho á la Junta municipal de Sanidad el filantropico y generoso ofrecimiento de suministrar, sin ningun género de recompensa, todas las sanguijuelas y las yerbas medicinales que se necesiten para el hospital que se prepara, en el desgraciado caso de reproducirse la enfermedad del cólera-morbo.

—En la mañana de ayer hubo un principio de incendio en la calle de la Cadena. Fué estinguido en breves instantes é insignificante el daño ocasionado.

—El tren que salió de Mataró ayer á las diez de la mañana, ocasionó la muerte de una criaturita de corta edad, que estaba en medio de la via en el pueblo de Mongat, sin que los esfuerzos del maquinista, ni los silbidos ni gritos que el mismo diera pudieran salvarla del peligro que la amenazaba.

—El *Constitucional* denuncia ayer con la mayor energía á la execracion pública un esceso horroroso y deplorable, acontecido, segun se supone, en el vecino y pintoresco pueblo de Alella. Hé ahí el hecho, segun hemos oido referirlo de voz pública:—En una de las últimas noches, cuando parte de los vecinos estaban ya retirados en sus casas, les pareció oír la campanilla que anunciaba el Viático. Asomáronse respetuosamente con luz á las puertas y balcones y se prosternaron y oraron á la vista de una especie de procesion igual ó muy parecida á la que suele acompañar á Su Divina Majestad. Todo aquello no era mas que un

sacrilego y criminal escarnio de uno de los actos mas augustos de nuestra Santa Religion. El mentido sacerdote llevaba en sus manos un objeto que figuraba ser el Sagrado Copon. un paragua la umbrella que lo cubria, y todos los demás objetos eran figurados por igual estilo. Los vecinos que se apercibieron del infame atentado que se llevaba á efecto se retiraron aterrorizados.—Segun el citado periódico los que lo promovieron profanaron descaradamente la mas augusta de las ceremonias de la Iglesia.—Es de esperar que las autoridades averiguarán quienes sean los autores de un hecho tan escandaloso como inconcebible, y que la vindicta pública quedará cuanto antes satisfecha.

—Anteanoche una mujer de malos antecedentes y que al parecer se hallaba privada del vino, estaba disputando con tres hombres y tuvo que ser reprendida por un municipal. Prorumpiendo en insultos y denuestos contra este, se quiso conducirla arrestada á la Alcaldía, pero entonces se echó al suelo, opuso tan obstinada resistencia en obedecer semejante orden, y dió tan desaforados gritos, que no hubo otro medio que colocarla á viva fuerza sobre un carreton y trasportarla de este modo á las Casas Consistoriales.

—Segun leemos en la *Corona de Aragon*, el domingo por la mañana los individuos del batallon ligero de cazadores se reunieron por compañías en el convento de San Felipe Neri, con objeto de darse á conocer las personas elegidas para los dignos cargos de comandantes del propio cuerpo. Indicóse luego la idea de hacer un uniforme sencillo y de muy poco coste, á fin de que el día en que sean convocados para ir á recoger las armas pueda ya vestirlo todo el batallon. Esta idea fué aceptada por unanimidad.

—Segun leemos en el mismo periódico, acaba de fallecer el señor cónsul de Toscana Don Serafin Bacigalupi, persona muy conocida y apreciada en esta capital.

—Ha regresado á la vecina ciudad de Mataró el elocuente orador sagrado D. Hermenegildo Coll de Valldemia. Apresuró el término del viaje que habia emprendido en el extranjero, con direccion á Alemania, con objeto de abrazar á un hermano que habiendo llegado á esta capital procedente de América, enfermo, falleció tres dias antes del en que hubiera podido tener el consuelo de darle el último abrazo.—El señor Coll durante su expedicion habrá hecho detenidos estudios para aplicarlos al gran colegio que va á fundar en la referida ciudad de Mataró.

—Ayer empezaron á asfaltarse las aceras de la calle del Cármen, y á repararse varios trozos de la del Duque de la Victoria.

—Se nos ha dicho que el señor Montero se halla ya bastante aliviado de su dolorosa herida y que ya casi es seguro que no tendrá que sufrir la amputacion de la mano.

—Los concurrentes al paseo de la Rambla, y que suelen sentarse en las sillas de alquiler, se quejan de falta de atencion de parte de las personas que cuidan del cobro, y de que manifiesten impaciencia cuando aquellas no quedan desocupadas á las once de la noche. Creemos realmente que el público merece ser tratado con mayor cortesía ó consideracion de la que usan los tales acomodadores.

—Al satisfactorio resultado que está dando la suscripcion abierta en esta capital para el socorro de las desgracias de la infortunada Granada, el acreditado primer actor señor Saez, otro de los hijos de aquella hermosa ciudad que residen en Barcelona, se ha propuesto añadir el producto de una funcion teatral que tendrá efecto en el teatro del Circo. Para salir airoso de su empeño, para que el programa que se coordine sea digno del público y de las personas que con su generosa filantropía se dignen coadyuvar al objeto de la misma, se espera que varios apreciables artistas contribuirán al feliz éxito del laudable proyecto concebido por el señor Saez.

—Tenemos la satisfaccion de ver anunciado en los periódicos de Paris que en los exámenes celebrados en 19 del corriente, en el Conservatorio de música de aquella capital, obtuvo el segundo premio por unanimidad de la clase de armonía, nuestro paisano el jóven D. Buenaventura Frígola, quien estuvo de profesor en la orquesta del Teatro del Liceo de esta ciudad en los primeros años que funcionó, y el mismo que en el concurso de 1854 de dicho Conservatorio, alcanzó tambien el primer *accessit* de la misma clase de armonía y composicion. Es de lamentar que un jóven artista que tanto honra al arte musical en España, pues que á mas de los dos premios de que hemos hecho mencion, ganó hace poco en rigurosas oposiciones la maestría de la Catedral de Castellon de Ampurias, es lamentable decimos que el desempeño de este cometido le impida poder volver á Paris para acabar de completar sus estudios en la carrera de maestro.

—Los periódicos á que quisimos aludir ayer al hablar de los donativos que hizo Barcelona cuando aconteció la carestía de Galicia, y del modo que hasta ahora ha respondido á la suscripcion abierta á favor de los desgraciados de Granada, eran algunos de la Côte y de «Cádiz», y no de «Granada», como se nos hizo decir por un error material de caja.

Suscripcion abierta en la Redaccion de este periódico á favor de los desgraciados de Granada.

	Rs.	Ms.		Rs.	Ms.
Suma anterior.	4882		D. Francisco Barret.	19	
D. J. M.	19		D. Juan Rossich.	19	
D. Pedro Ubago.	19		D. J. C.	19	
D. M. B. M.	19		D. Manuel Duran y Bas.	19	
D. Pedro Llosas.	200		D. Francisco de Paula Fornis.	19	
D. Rafael Casempera.	19		D. Juan Gualberto Nogués.	19	
D. Fidel de Arana.	49		D. Jaime Soler y Gelada.	19	
D. Pedro Leguey.	19		D. Isidro Romeu.	19	
D. Bernardino Martorell.	20		D. Antonio Font y del Sol.	20	
D. S. C.	10		B. Manuel José de Torres.	20	
D. Ramon Comellas y Juliá.	19		D. Luis Gonzaga Pons y Fuster.	38	
D. Ramon Gay y Muns.	19		D. Ramon Castellar.	19	
D. José Brugada de Carril.	19		D. J. P.	19	
D. Francisco Ginesta y Mozas.	19		D. Francisco Coll y Carcassona.	19	
D. Melchor Teixidó.	19		D. Ramon Tey.	19	
D. Serapio Vidal.	19		D. Melchor Ferrer.	19	
D. Mariano Rossell y Ferran.	19		D. Miguel Coma y Torrens.	19	
D. Felio Torrens.	19		D. José Borrell y Monmany.	20	
D. José T. Sabadell.	19		D. Ramon Roig y Rey.	20	
D. José Banús y Perera.	19		D. Francisco Permanyer.	20	
D. Francisco Chischeri.	20		D. Ramon Martí y de Eixalá.	20	
D. Gregorio Alvarez.	19		D. Felipe Vergés y Permanyer.	20	
D. Fernando Puig.	160		D. Francisco Javier Bagils.	20	
D. Jaime Gelbert y compañía.	40		D. Juan Martí.	20	
D. E. P.	10		D. Joaquin Font y Mosella.	100	
D. Juan Busquets.	19				
D. Pablo Puig.	19		Total.	6327	
D. Manuel Minguell.	19				

Continúa abierta la suscripcion.

ESTUDIOS HISTORICOS.

CATALUÑA (1).

ESPIRITU PUBLICO.—PORVENIR HISTÓRICO.

En la triste, pero verdadera, pintura que hacen innumerables escritores, citados por Capmany, del carácter que distinguió á ciertas provincias españolas, en otros tiempos, al lamentarse, con frases mas ó menos espresivas, de la indiferencia con que sus hijos miraron el ejercicio de las artes, y dejaron de emplearse en cuanto pudiera contribuir á la regeneracion de la patria, resulta para Cataluña un honor tan grande, que hasta llega á parecer el presagio de la fama que le ha rodeado en nuestros dias. Nuestro antiguo Principado, con sus buenas costumbres, con su laudable orgullo en no permitir que manos estrangeras explotaran lo que él explotara por sí solo, con su propension á marchar por el camino del adelanto y de la civilizacion, forma un cuadro brillante, que sobresale entre una gran parte de los que ofrecen las provincias españolas, cada una de por sí, y puede considerarse en mas alta estima su mérito, si se atiende á que su importancia, como la de los demas estados de la Corona de Aragon, se veia prostergada, desde que se erigió la monarquía única y absoluta, como lo prueban las quejas de sus diputados á los reyes Felipes, en las cortes que les celebraron, y las súplicas de sus comisionados á Carlos III, para que se hiciera cargo de lo que fueron y de lo que podian ser; en favor de cuya opinion nos seria facil alegar la de un personage político, quizá de los mas culminantes de aquella época.

(1) Este artículo y otros sobre las mismas materias que iremos publicando han estado detenidos en la redaccion á causa de la abundancia de materiales durante las sesiones de Cortes. Hacemos esta advertencia para que no se crea que han sido escritos con un interés de actualidad, en vista de recientes polémicas en la prensa.—(N. de la R.)

Poderosas son las causas que pudieran citarse para hallar el origen de nuestra honrosa superioridad, más, aun cuando ayudara á solidar nuestro parecer el individualizarlas, hallamos que basta para nuestro objeto, y para la pronta formacion del pensamiento que, á fin de encontrarlas, se conciba, el señalar un solo punto, el más general y primitivo, el único fomentador y padre, si cabe así decirlo, de todas las causas, por más heterogéneas que sean entre sí, y el que más claramente se halló á faltar en aquellos países donde la actividad fué desconocida, y cuya fisonomía rutinaria llegó á mudarse, tan solo por lo que en ellos innovaron los que vinieron de fuera. Este punto es el espíritu público, siempre vivo en Cataluña, y mayor, desde que una nueva época, nueva vida, ó nuevas ideas—llámesele como quiera—da fuerzas á nuestra antigua patria, para rehacerse y acreditar que, sin prostergeracion, puede volver á ser lo que fué algun día en importancia; ó más bien, que lejos de figurar como un estado dormido en un extremo de la monarquía, podrá ostentarse como país modelo, y como parte ó miembro principal de la nacion, la cabeza de España.

Todos los historiadores saludan con respeto á Cataluña cuando era aragonesa; en los siglos de prostergeracion acabamos de indicar que también sobresalía; al despertar en este siglo, después de haber precedido largos años de paz, como guerrera y como industriosa, lo hace por su propio ímpetu, de modo, que parece hallarse guiada de nuevo por las espadas de los Jaimes y de los Pedros, y cual si la alentara la voz de aquellas naciones que, en otros siglos, y al través del Mediterráneo, le pedia sus géneros y sus trabajos de arte. ¿Qué será, pues, ahora Cataluña, cuando los países más atrasados salen de su rutina, y si ese espíritu público, que tanto interesa, se fomenta, esparce y llega á crecer de modo, que renueve y haga patente á los ojos de todas las clases, lo que fué en valor, en artes, en poder y en letras? Podrá dudarse que figure como país importante, como uno de los Estados españoles, á quienes sea más adaptable la civilizacion, y como el primero que con más facilidad pueda rehacer y propagar su famosa é interesante historia? Jamás! Y á este último objeto es al que tendemos ante todo, pues los conocimientos que nuevamente se adquieren de ella, por varios estilos, prueban el espíritu público general, y existiendo este, no puede perderse la confianza de que, dentro pocos años, nuestra historia será más conocida, más amada, y más dignamente preferida por todos los que se sientan, ya entónces, animados de verdadero espíritu catalán.

Para acreditar en qué fundamos nuestra conviccion y esperanza, y sin hacer memoria, por esto, de lo que también ha perdido nuestro suelo en la nueva época,—pues que el hecho revolucionario ha destrozado mucho en lo que toca á las artes y á las letras, sino á las costumbres,—haremos una reseña de lo que, por vías diferentes, va contribuyendo, desde algunos años, al enrobustecimiento del nuevo espíritu público, y á la propagacion de la historia catalana, sin olvidarnos, á su fin, de señalar los medios que deben emplearse, para que tan útil innovacion vaya en aumento, y quienes sean los que más puedan ayudar, para conseguirlo.

Por lo que toca á las letras, de algunos años á esta parte, podemos recordar un gran número de escritores que, en diversas clases de obras, han hecho reaparecer un sin fin de grandezas, que tal vez se creían muertas ó desaparecidas: un sabio de alta gerarquía ha presentado magníficamente coordinada la inmensa y envidiable biblioteca de escritores catalanes, de manera que no cede el puesto á la más abundante en datos y noticias que pueda poseer la nacion más ilustrada, y escitando de modo el celo de algunos aficionados, que, como por eco, ha aparecido luego un rico apéndice á la misma, y se han visto coronadas diferentes publicaciones históricas con catálogos de autores, hijos de la provincia ó ciudad á que se refiriera cada una de aquellas. Desde el levantamiento de esta primera enseña, la lengua de Pedro IV cuenta ya impresas más de una gramática, tratados de retórica y poética, voluminosos diccionarios en los que el catalán alterna con los idiomas que le son hermanos, y otras publicaciones, en las que, ó se ha resucitado una belleza literaria, ó se ha consignado la facilidad de imitarlas con el verdadero lenguaje de nuestros pasados. Sin esto, no solo en la capital, si que hasta en poblaciones de la montaña, la musa catalana ha levantado su vuelo: nuevos é inspirados trovadores han aparecido con sus liras, dirigiendo sus cantos al país natal, y á las sombras de los pasados héroes; desde el Llobregat ha pasado la voz de alerta al Fluviá y á las márgenes del Ebro, y tal ha sido el efecto é influencia del grito, que, para contestar, no se ha visto en los elegidos más que hombres de corazón puro, y la mayor parte, de reputacion literaria. Su escusiva modestia hizo, tal vez, que solo pulsaran su dulce lira, como ensayo, aislados en su retiro; pero no está lejos el día, en que el conjunto de sus inspiraciones puedan ser saboreadas por nuestra celosa juventud, y á fe que no podrán menos de imitarles, cuando contemplan sus nombres y sus obras.

Con respecto á las artes, diremos lo que se ha hecho por parte de los que las profesan.

No contaremos como esfuerzos, hijos de un celo patrio, la realización de aquellas obras que se han puesto en planta para cumplir un contrato, ó servir á una corporación: la expresión del espíritu público, está solo en el modo como haya realizado aquellas el artista. Así, pues, en arquitectura por ejemplo, para alegar un dato á nuestro objeto, no señalaremos como tal la abundancia de trabajos, si solamente el número de estos, que tienda á restaurar lo gastado, á conservar lo bueno, á recordar lo desaparecido, y á propagar el respeto y estima que lo nuestro debe merecer á los nuestros. Sobre conservación y restauración, algunos actos podríamos citar, aparte del enriquecimiento que se va notando en nuestros museos de antigüedades; y en cuanto á recuerdos, podemos vanagloriarnos de haber sido Cataluña la provincia que primero ha publicado obras de mayor importancia, para dar á conocer, en primorosas láminas, las bellezas que fueron y que aun conserva, debiendo observarse además, que, sin estas colecciones generales, son ya algunas las ciudades importantes, como Tarragona y Gerona, que tienen también su obra monumental, publicada en estos últimos años.

No debemos pasar adelante, sin apuntar primero, con alegría, la trascendencia que ha de tener, mas ó menos tarde, el gran paso dado por nuestros mas notables pintores, cuyas huellas no dudamos que siguen en esta parte sus admiradores y discípulos. En sus talleres contémpanse dignas composiciones sobre asuntos de nuestra historia, contándose entre los personajes que figuran, Vifredo, Catalon, Berenguer *el fratricida*, Pedro *el ceremonioso*, Jaime el Conquistador, Fernando I, y otros de menor categoría, pero de crecida importancia histórica.

Si finalmente, para completar nuestro plan, queremos hacer referencia á lo mucho que ha ganado el país en publicaciones históricas, bastará recordar que, desde que, años atras, se imprimió cual merecía nuestra interesante crónica de Pujades, en varias ciudades se ha publicado su historia particular, se han impreso algunas de las antiguas crónicas, y se han reimpresso las historias de Moncada y Melo, concluyendo una pluma catalana la parte que á la última faltaba, sin contar además las infinitas memorias que se han leído en academias, y las composiciones que estas han premiado ya, escritas algunas de ellas en catalan.

Con tales precedentes, no puede dudarse ya, que el espíritu patrio existe y va en aumento; para conservarlo y alcanzar su prosperidad, solo falta que se proceda, en adelante, del modo que proponemos:—1.º, que no decaiga el entusiasmo de los propagadores y buenos patrios;—2.º, que las municipalidades se declaren protectoras de cuantos se dediquen al renacimiento de nuestras glorias, empleando los muchos medios que poseen para conseguirlo;—3.º, que las corporaciones literarias esploten, en cuanto les sea posible, estos medios, declarándose, á la vez, severos fiscales, contra toda persona pública ó particular que sea culpable en las destrucciones, anacronismos y otras ligerezas que se han cometido en varias clases de obras. Así reaparecerá, con todo el brillo de que es digna, nuestra pasada historia, y la futura, que también ha de ser grande, se podrá presentar ya tal, á los ojos de los venideros, desde sus primeros dias.—B. y B.

CONCIERTO DEL GUITARRISTA ARCAS.

Ya que los instrumentistas músicos españoles no pueden generalmente compararse en las respectivas especialidades del arte con la gran falange de artistas de otras naciones que en la profesion de todos los instrumentos llevan gran ventaja á nuestros instrumentistas, quienes, salvo algunas pocas escepciones, preciso aunque sensible es el confesarlo, van muy rezagados á los de Francia, Italia y Alemania, sin embargo, quédale aun la honra á nuestra nacion de conservar la preeminencia sobre los demas en el cultivo y profesion de la guitarra. Aun cuando esté en duda si la guitarra tuvo su origen en España ó si es una modificación de otro instrumento importado por los árabes, es innegable que á lo menos tuvo su verdadera cuna en nuestra patria, y que en ella se metodizó, regularizó y progresó el arte de tocarla. Por lo mismo, bien puede llamarse nuestro instrumento nacional el que en manos de los señores Aguados, Huertas, Canos y muchos otros artistas, aunque menos célebres, por sus talentos y habilidades en él lo elevaron al rango que le corresponde en el arte, no solo por ser el mas propio por lo armonioso, dulce y apacible para acompañar en ciertos casos endechas y melodías amorosas, supliendo al laud de los antiguos trovadores, si que también por bastarse á sí misma la guitarra para el cantábil y el acompañamiento en las diversiones y reuniones íntimas y de familia, particularmente antes de que el piano estuviese tan generalizado.

Así pues, si en otras naciones se ha cultivado la guitarra y han salido en esta especiali-

dad del arte artistas célebres, tambien los hemos tenido en España en todas épocas, que no solo han podido competir con otros artistas estrangeros, sino aun aventajarlos, por cuanto han sido, algunos de ellos, los mejores modelos y tipos, en la composicion y en la ejecucion de la música para guitarra. Elevado por estos, dicho instrumento, á la categoría de los de concierto, lo profesan en esta línea aun con ventaja y cada dia en mayor número nuestros compatriotas. De pocos años á esta parte el público filarmónico de esta capital ha tenido repetidas ocasiones de oír, admirar á unos y aplaudir con justicia á otros guitarristas que dieron muestras patentes de sus aventajados talentos ó de su no comun habilidad.

Estos dias ha sido renovada esta ocasion por el señor Arcas, otro de los artistas que profesan la guitarra en honor de España. Despues de haber dado en el teatro del *Circo* un concierto al que no pudimos asistir, tocó el sábado último en el de Sta. Cruz. Aun cuando el tono que saca el señor Arcas del instrumento no sea ni vibrante ni voluminoso, es sin embargo de timbre puro y dulce. Échase de ver en el artista una escuela bien metodizada, digitacion ágil, limpia y correcta; cualidades que manifestó en las tres piezas que tocó. Y si en la ejecucion de la sinfonia de la *Norma*, á mas del buen estilo y correcto mecanismo, tocó con afinacion y buenas gradaciones de color, en las variaciones sobre un tema de Bellini dió á conocer no menos habilidad de ejecucion que ingenio de compositor en el instrumento que profesa; pues ora imitó, en cuanto permitirlo puede el delicado y débil sonido de la guitarra, el timbre de otros instrumentos de viento, ora hizo oír terso y distinto el motivo principal á vueltas de un acompañamiento ó arpeggio complicado, ó ya con solo la pulsacion de los dedos de la mano izquierda sobre los trastes hacia surgir el cantábil en opacos sonidos á manera de ecos. Tocó tambien el señor Arcas un aire nacional con toda la soltura y gracia de ejecucion, sin las cuales pierden su verdadero carácter esta clase de composiciones.

Como el distinguido guitarrista fuese unánime y merecidamente aplaudido y llamado á la escena al fin de las tres piezas anunciadas, y habiéndole pedido el público tocarse mas, con amable condescendencia volvió á presentarse el señor Arcas y tocó con suma gracia la jota con algunas ingeniosas variantes que le valieron reiterados aplausos.—F.

Valencia 28 de julio.

Los diarios de Alicante anuncian la llegada á dicha capital, en el vapor «Pelayo», del señor D. José de Salamanca. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 30 de julio de 1855.

Casados	1	Viudos	»	Solteros	1	Niños	7	Abortos	»
Casadas	2	Viudas	1	Solteras	2	Niñas	6		
		Nacidos	8	Varones	8	Hembras	8		

INSTITUTO MANICOMIO DE SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT.

Estado demostrativo de los alienados que ha tenido el Instituto, con su movimiento de altas y bajas, curaciones verificadas y demas que es de ver en el estado demostrativo que sigue, que comprende el primer semestre de este año 1855.

	Hombres.	Mujeres.
Existentes en 1.º de enero.	65	30
Entrados desde 1.º de enero hasta fin de julio.	28	15
Fallecidos durante el semestre.	4	0
En estado progresivo de curacion.	41	21
Incurables y clínicos.	18	7
Salidos curados de ambos sexos.	26	
Salidos muy mejorados de ambos sexos.	10	
Salidos sin curar de ambos sexos.	7	
Total de pensionistas que ha tenido el Instituto durante el semestre.	142	
Salidos por los varios conceptos que se ha dicho.	47	
Existentes en fin de junio.	95	

San Boy de Llobregat 1.º de julio de 1855.—El médico, director, Antonio Pujadas.

El público juzgará del halagüeño resultado que hemos obtenido durante el primer semestre de este año; halagüeño decimos, si se tiene en cuenta la enfermedad de que se trata, y los resultados que por lo comun se obtienen hasta en los mas acreditados manicomios de Europa. Nosotros creemos que es sumamente consolador haber devuelto la razon por com-

pleto á 26 alienados en el corto período de 6 meses; haber mejorado á otros diez en igual tiempo; y haber tenido tan sólo cuatro defunciones entre un número de enfermos de 142.

Mas ventajosos, sin duda, hubieran sido los resultados, si hubiese dependido de nosotros destruir la fatal preocupacion que existe, de conducir tan sólo á los manicomios aquellos alienados que están ya en estado de cronicidad, que han pasado por una porcion de períodos, sujetos á tratamientos mas ó menos impropios, entregados muchos de ellos á manos de *curanderos*, por creer que la enfermedad es debida á *brujerías*, y que solo pueden curar con la magia que suelen usar aquella gente, que el vulgo considera misteriosa. Cuando esta preocupacion cese, cuando las desgraciadas familias de los alienados se persuadan que las afecciones mentales, se curan con medios morales mas bien que con los físicos, y que unos y otros es difícil ó imposible emplearlos en el seno de las familias, porque al alienado es preciso considerarle como á un niño viciado al que es necesario educarlo de nuevo, destruyendo las erroneas preocupaciones que le dominan, y que el médico alienista y cuantos rodean al enfermo, han de ser un rígido preceptor que se han de hacer respetar, respetando, siendo severo á la par que humano; no cediendo al enfermo mas que lo que le puede ser útil y obligándole á todo aquello que tienda á su curacion, entonces los alienados serán trasladados á los manicomios desde el principio de la enfermedad, y el número de curaciones estará en una proporcion doble de ahora. En el seno de las familias el alienado es inobediente: al quererlo forzar á tomar algun remedio, y al corregirle de sus errores las personas allegadas, solo se logra exasperarle, aumentándosele el mal. Si le consienten sus extravagancias no se hace mas que fomentar las manías, y poner al enfermo en estado de incurabilidad. A esta circunstancia mas que á ninguna otra, atribuimos el número de alienados incurables que existen en España.

No queremos hacer el elogio de nuestro establecimiento, dejáremos que hable la Academia de medicina, en el brillante informe que dió del *Instituto manicomio de San Boy*, al considerarle como el único en su clase en España. Tampoco queremos recordar los notables elogios que hemos merecido de las autoridades; oírmos, sí, que la Comisión facultativa delegada por la Junta provincial de Sanidad, para inspeccionar periódicamente el establecimiento, nos autorizó para decir, que ella conceptuaba que si bien era una desgracia haber perdido el juicio, era no obstante, una fortuna haberlo perdido, y poder estar recogido en nuestro manicomio. Unas notabilidades médicas alemanas que hacian un viaje científico, consignaron en el album del establecimiento, al dignarse visitarlo: «Qué de cuantos manicomios habian visto en Europa, el de San Boy de Llobregat era el que reunia mejores circunstancias higiénicas y el único en España que se hallaba al corriente de los adelantos de la ciencia en esta difícil parte de la medicina.»

Gobierno de la provincia de Barcelona.—Seccion de Hacienda.

Próximo á terminar el plazo señalado para optar á los beneficios que reporta la suscripcion voluntaria al anticipo de 230 millones de reales, decretado por el Gobierno de S. M., me dirijo á los contribuyentes, particulares y demas personas que atendida su posicion y circunstancias deseen tomar parte en aquella, ya sean de esta capital ó de los pueblos de la provincia, lo verifiquen á la mayor brevedad, toda vez que concluido el plazo fatal no me seria posible prorogar el término beneficioso á la suscripcion.

Con este motivo juzgo oportuno significar de nuevo las ventajas que reporta el capital por la negociacion de que se trata de 10 p. c. en el acto del pago, y 5 p. c. ademas de intereses. Nunca mejor que ahora pueden apreciarse las miras del Gobierno superior, quien al decretar el espresado anticipo, concede un estímulo de cuantía á cuantas personas pretendan interesar en él.

Los contribuyentes sobre todo que paguen de contribucion líquida al Tesoro 500 reales vellon inclusive en adelante, son los que bajo concepto alguno no deben olvidar las ventajas de la ley, apresurándose á optar por la suscripcion voluntaria, ya que despues será forzosa para los mismos, perdiendo el premio de negociacion de que dejo hecho mérito.

Abrigo la fundada esperanza que los contribuyentes y particulares á quienes tengo el honor de dirigirme corresponderán á esta invitacion, coadyuvando á realizar en lo que de ellos dependa el acuerdo ilustrado de la superioridad, dictado en fuerza de las apremiantes urgencias del Tesoro público.

Barcelona 30 de julio de 1855.—Ignacio Llasera y Esteve.

Anuncios oficiales

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Teresa Morell, viuda y vecina de esta ciudad,

se presentará en las oficinas del E. M. para enterarla de un asunto que le compete. Barcelona 30 de julio de 1855.

—No habiendo podido celebrarse el día 23 del actual el remate de una porción de terreno sita en el lugar llamado Caputxins vells, de sesenta y siete palmos de ancho, y el derecho de redimir unas casas sitas en la calle de San Francisco de la villa de Gracia en dicho lugar de Caputxins vells, señaladas de núm. 19, que fueron vendidas con pacto de retro á D. Anastasio Guardiola, pertenecientes dichas piezas á Pablo Daura, por el señor juez del distrito del Pino se han señalado nuevamente las doce del día 1.º de agosto próximo venidero en la Audiencia del juzgado, sita en la calle de Escudillers, n.º 75. Barcelona 28 de julio de 1855.

—Francisco Bellsollé y Mas, escribano.

—Banco de Barcelona.—Se recuerda que á las diez de la mañana del domingo 5 del próximo agosto se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria correspondiente al mismo mes, á la cual tienen derecho de asistir por sí ó por apoderado, los que posean cinco ó mas acciones desde el día 5 de junio último. Los apoderados deben ser tambien accionistas y acreditar su representación segun el artículo 15 del reglamento. Barcelona 30 de julio de 1855.—Por el Banco de Barcelona.—Su administrador, Antonio Escolana.

—Contaduría de Hacienda pública de Barcelona.—Los legítimos herederos de Don Juan Costa y Gali, oficial que fué de esta Contaduría, se servirán presentarse en la misma á la mayor brevedad posible, para enterarles de un asunto de su pertenencia. Barcelona 28 de julio de 1855.—Miguel Joarizti.

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—En atencion á la fiesta mayor que se celebra en Sabadell el día primero de agosto proximo, saldrán en dicho día, además de los trenes ordinarios, otro de Barcelona y Sabadell á las ocho de la mañana. Barcelona 30 de julio de 1855.—El Administrador general, Francisco Arimon.

—Sociedad minera Fortuna de S. Agustin.—La Junta directiva con resolucion de este día acordó por caducadas las acciones de los señores de la espresada Sociedad que no han satisfecho los dos dividendos señalados en 9 y 30 de junio del presente año, y en fuerza de lo acordado en Junta general de 9 de marzo de 1854, y por el artículo 6.º del nuevo Reglamento, y los dos avisos insertos en el «Diario» de esta capital de 20 del citado junio y de 23 del presente, dando tambien por anuladas las primitivas láminas, denominadas «Mina carbonera y Fortuna de S. Agustin», situada en el término de S. Juan de Subirats, de esta provincia: y en su consecuencia los señores socios que han cumplido con el pago de los dividendos, segun papeletas pasadas a domicilio, se servirán pasar á la secretaria de dicha Sociedad, calle de Robador, n.º 17, piso 2.º, de ocho á once de la mañana, para recibir las nuevas láminas, reglamentos y papeletas para los sucesivos trasposos; y los que hayan dejado de cumplir, para efectuar la cancelacion de las antiguas láminas ó títulos, conforme previene el artículo 7.º del mismo Reglamento, á cuyos sugetos se deja de continuar sus nombres por ignorar el número de las acciones que muchos de ellos poseen.—Por acuerdo de la Junta, Diego Sobrevals, secretario.

Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—La Junta Directiva ha acordado que desde el 1.º del mes entrante salgan los trenes de Barcelona y Mataró á las horas siguientes:

1.º á las 6 de la mañana.—2.º á las 8 id.—3.º á las 10 id.—4.º á las 12 y media de la tarde.—5.º á las 3 id.—6.º á las 6 id.

Barcelona 27 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta Directiva, José Maristany y Triay, secretario.

—Caja Barcelonesa.—Los señores accionistas de la misma, se servirán presentar los títulos interinos de sus respectivas acciones, para retirar en cambio las láminas definitivas, cuya entrega se efectuará desde el 1.º de agosto próximo en adelante, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en todos los días no feriados. Barcelona 28 de julio de 1855.—P. A. de la D., Camilo Rauret, secretario.

—Camino de hierro del Norte.—Seccion de Granollers.—El día 1.º de agosto se abre en esta Administracion el pago de los cupones del empréstito de la Sociedad que vencen en dicho día; en consecuencia los señores tenedores se servirán presentarlos, acompañarlos de una factura que contenga su numeracion de menor á mayor, con arreglo á los impresos que se les facilitarán en la misma. Barcelona 29 de julio de 1855.—Por la Compañía del camino de hierro del Norte, su Administrador, Joaquin J. Basora.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del día 30 de julio.
Ordinarias.

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
2119.....	600	27949.....	20	10585.....	16	13609.....	16
783.....	40	27041.....	20	19090.....	16	26637.....	16
30011.....	35	21116.....	16	6252.....	16	19182.....	16
11815.....	30	13132.....	16	27969.....	16	8199.....	16
15038.....	20	25626.....	16	19365.....	16	6837.....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 27 id. la última.

37	5391	8965	13773	17530	21092	25867	29394
242	5685	9373	13976	18240	21141	26028	30456
308	5693	9751	14748	18356	21218	26275	30511
370	6500	9754	15306	19398	23056	26276	30567
927	6508	9938	15472	19629	23814	27016	30784
2323	7081	10837	15569	19787	24472	27581	30992
2711	7675	11046	15635	19948	24823	28017	31608
3125	7907	11052	15703	19970	25050	28977	31850
4815	8089	11088	15834	20012	25257	29016	4982
5082	8915	13497	16421	20410	25462	29248	

En esta rifa se han expendido 33,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 30 de julio de 1855.—El vocal secretario-contador, Ignacio Morera de San-German.

Rifa de los Empedrados.—Sorteo del día 30 de julio.
Ordinarias.

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
5541.....	600	9453.....	20	4826.....	16	28783.....	16
19747.....	40	1346.....	20	23201.....	16	20767.....	16
1194.....	35	12420.....	16	5916.....	16	33477.....	16
5578.....	30	12224.....	16	19386.....	16	3787.....	16
13550.....	20	21874.....	16	14849.....	16	1429.....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 19 la última.

85	3656	9848	14141	17555	19850	23324	28002
340	4676	9902	14170	17569	19959	23597	28369
810	5437	9987	14229	18125	20036	24238	28721
859	5634	10564	14769	18415	20092	24514	28782
1055	7269	11017	15098	18663	20713	24693	29201
1840	8329	11318	15230	19048	20873	24836	29325
1919	8196	11970	16192	19275	21160	25362	30694
2069	9034	12187	16534	19352	21545	26148	30837
2958	9370	13054	16626	19562	22268	27466	31173
3196	9623	13236	16627	19632	22433	27650	6717
3653	9717	13462	16968	19790	22941	27799	

En esta rifa se han despachado hasta 34,600 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 30 de julio de 1855.—José de Llanza, secretario habilitado del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Rifa del Hospital.—Sorteo del día 30 de julio.

SUERTES. NÚMEROS. PREMIOS.

Ordinarias.

1. ^a	7961	Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espabiladeras, todo de plata.
2. ^a	3333	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.

3. ^a	5948	Unos pendientes de esmeraldas.
4. ^a	7592	Un alfiler de diamantes.
5. ^a	8513	Seis cubiertos de plata.
6. ^a	5005	Un pali lero y una copilla.
7. ^a	2441	Un perfumador y una palmatoria.
8. ^a	6762	Un par de candeleros con mecheros.

Suertes extraordinarias premiadas con dos cubiertos de plata cada una.

3981

10017

10905

En esta rifa se han espendido hasta 11,600 cédulas.

Los premiados acudirán a recoger sus premios á la Sala de la M. Ilre. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Barcelona 30 de julio de 1855.—José Elias, secretario.

Rifa con Real permiso á beneficio del Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.—En 30 de junio próximo pasado la Ilustre Administracion de este Hospital deseando hacer todas las mejoras posibles en la rifa semanal de alhajas que por Real concesion disfruta de muchos años, á fin de que el público lograrse aquellas ventajas que fuesen compatibles con el interés de los pobres enfermos y procurar á estos al mismo tiempo el beneficio que pudiesen reportar del mayor número de jugadores, anunció que desde el primer sorteo que tendrá lugar en el próximo mes de agosto, se aumentaría considerablemente el número de las suertes y el valor de algunas de ellas, componiéndose de alhajas de un mérito y gusto esquisitos, tanto por su calidad como por el primor de su trabajo. Atenta sin embargo á la mayor conveniencia del público ha modificado un poco el plan anunciado, advirtiéndole que el valor total de las suertes, que es de 10,570 reales vellon, mitad de las rifas de Empedrados y Casa de Caridad, no está dividido en 20 como en estas, sino tan solo en 12, á fin de que los premios puedan ser mas apreciables, á saber:

1.^a Suerte: Alhajas por valor de 6000 rs. vn.—2.^a id., id., por 800 rs. vn.—3.^a id., id., por 600 rs. vn.—4.^a id., id., por 440 rs. vn.—5.^a id., id., por 320 rs. vn.—6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a id., por 240 rs. vn. cada una.—12.^a y última id., por 1000 rs. vn.

De lo que escediere de 16,000 billetes se darán tres cuartas partes en suertes extraordinarias de 160 rs. vn., y si resultare pico se añadirá á la última.

Los números premiados se volverán á la urna para entrar de nuevo en suerte.

El premio de la primera suerte de la rifa del lunes 6 de agosto será de doce cubiertos, un cuchardn, doce cuchillos, tenedor, cortante, unas vinagreras, dos saleros, un palillero, una cigarrera, cuatro portabotellas, doce portaservilletas y un jarro y palangana, todo de plata. En las semanas consecutivas constará de alhajas de igual utilidad y riqueza.

El platero del establecimiento, en obsequio y beneficio de los premiados, se ofrece á quedarse en el acto del cobro todas ó parte de las alhajas, por el mismo precio en que estén tasadas.—Queriendo tambien la Administracion mejorar el sistema actual de extraccion de bolas, evitando asi hasta la posibilidad del fraude, la verificará por medio de sorte como en las loterías del Estado.—Ademas este sistema se aplicará á dos urnas: en una habrá tantas bolas cuantos serán los millares de billetes que entren en suerte, numeradas de 0 la 1.^a, de 1,000 la 2.^a, de 2,000 la 3.^a, y así sucesivamente. La otra urna contendrá mil bolas desde el número 1 al 1,000 inclusivos. Se estracrá una bola de cada urna y la suma de ambas bolas formará el número premiado.—El precio de los billetes es de un real de vellon y con esta módica cantidad, cuyo desembolso está al alcance de todas las clases, podrán sacarse varias suertes, que en los pobres serán un medio de mejorar su situacion y en los ricos el de adornar con preciosas alhajas su mesa y aposentos.—A la Administracion por consiguiente la anima la confianza de que todos sin distincion de fortunas se apresurarán á tomar cada semana uno ó mas billetes, pues aparte de las ventajas que estos les ofrecen contribuirán al sostenimiento de los infelices que se albergan en este establecimiento.

Se distribuirán los billetes en los parajes acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 21 de julio de 1855.—P. A. D. L. A.—José Elias, secretario.

Parte religiosa.

SANTA ELENA DE SKOFDA, MARTIR.

Era esta Santa una dama de calidad de Wertrogóthia, á quien convirtió San Sigirido, apóstol de aquella provincia, que murió en el año de 1045. Hizo la Santa una peregrinacion á Ro-

ma, y á su vuelta fué martirizada por sus mismos parientes por los años de 1160 en los mismos estados de Scofta ó Scoenda en Suecia. Fué honrada en 31 de julio con devocion extraordinaria en aquellos paises, y en la isla de Selandia en Dinamarca, especialmente en la iglesia de su nombre, donde se guardaba su cuerpo en una rica urna. Fué canonizada por Alejandro III en el año de 1164, y señalada su festividad en el 31 de julio.

Rezo de San Ignacio de Loyola, confesor y fundador; rito doble color blanco.

Continúan los dias de gracias á Nuestro buen Jesus Sacramentado en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, y predicará el Rdo. D. Ramon Buldú, presbítero.

Mañana 1.º de agosto, en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, á las siete y media en honor de San Felipe mártir y en su antiquísima capilla, se celebrará una solemne misa matutinal.

Continúan los dias de gracias á la Santísima Virgen del Cármen en la parroquial de Belen, y predicará hoy el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.

Hoy, último dia de mes, la M. I. Cofradia de la Côte de María, canónicamente erigida en la parroquial iglesia de Sta. María del Mar, empezará sus acostumbrados ejercicios espirituales á las siete de la tarde, en los que predicará el Rdo. D. Antonio Bergés, y terminará con la Salve gozos. Mañana á las once se celebrará la misa del perdon en sufragio de los cortesanos difuntos.

Parte económica.

Aviso interesante.

D. J. KUMMER, DE ALEMANIA, GRABADOR

de la Academia de Roma. habiendo trabajado para casi todos los monarcas de Europa en el arte difícil de grabar sobre piedras preciosas, como diámanes, rubí, esmeraldas, corales, topacios, etc., oro, plata, cobre, acero y todos los metales, grabando retratos, armas de familia, blasones y letras de toda especie, ofrece sus servicios al ilustrado público de Barcelona, y para que se cerciore de la perfeccion de sus trabajos, enseñará de buena voluntad una coleccion de ellos, que han sido la admiracion de todos los hombres. Vive en la Rambla del Centro, núm. 26, piso 3.º esquina á la calle del Conde del Asalto. 6

INTERESANTE

Á LOS CONSUMIDORES DE METALES.

En el establecimiento de D. Agustin Forga, calle de la Boria, núm. 17, hay un gran surtido de zinc en galápagos, planchas grandes de dicho metal cilindradas y de varios calibres y otras para forro de buques.

Asimismo hay planchas de laton de varios calibres; todo de superior calidad y á precios arreglados; advirtiendo que cuanto mas importantes sean las demandas, mayor ventaja se encontrará en los precios. 1

AVISO INTERESANTE AL COMERCIO

Visto por desgracia que muchos de los cargamentos de vinos salidos de este puerto para los de América, durante la travesía se han echado á perder y por consiguiente sus dueños han sufrido pérdidas de consideracion; ha dado lugar á que un sugeto vecino de esta capital y muy conocido en la plaza, tratante en vinos y por consiguiente muy versado en este ramo, haya hecho varios estudios y experimentos sobre este asunto, y ha obtenido por resultado poder asegurar el que por medio de una composicion química no sufra alteracion alguna dicho caldo durante la travesía desde esta plaza á cualquier punto de América.

Los sugetos que quieran utilizarse de estos conocimientos podrán acudir á los arcos de Xifré, n. 6, escritorio, punto donde les enterarán. 0

M.^r Y M.^{lle} GAILLARD,

inventores de

la Papyroleografía

ó la pintura al óleo enseñada en seis lecciones prácticas sin necesidad de saber dibujar.

Tienen el honor de poner en conocimiento del ilustrado público barcelones, que para demostrar su maravilloso proceder á los alumnos que acuden cada día en mayor número á su taller, y para cumplir con las obligaciones que han contraído con varios establecimientos de educación, se ven en la imperiosa precisión de permanecer aun algun tiempo mas en esta capital. A cuyo efecto acaban de trasladarse á otra casa mas á propósito para el objeto de su enseñanza.

Al mismo tiempo los referidos artistas no pueden prescindir de recordar al público que seis lecciones prácticas, de hora cada una, bastan para hacer que el discípulo reproduzca por la pintura al óleo y del modo mas asombroso los cuadros mas complicados y mas ricos en detalles, cuales son los que han espuesto en diferentes puntos de esta ciudad. Conviene pues advertir que para aprender este nuevo método de pintar al óleo, la teoría sola es del todo insuficiente y que sin las lecciones prácticas es imposible obtener buen resultado alguno.

Las personas que gusten imponerse de este nuevo proceder, podrán dirigirse al nuevo domicilio de Mr. y Mile. Gallard, donde verán los admirables resultados del método, obra de varios discípulos.

Rambla del Centro, núm. 16, piso principal, esquina á la calle de la Union. 14

LIBROS.

LIBROS BARATISIMOS.

Coleccion de trozos escogidos, en prosa y verso, en inglés, 2 tomos abultados, pasta, 32 reales. Carácter, costumbres y talento de las mujeres, 1 t., 8. Dictionaire des acteurs classiques, 13 t. pasta, 70. Id. historique, par Monsieur Barrel, 6 t. pasta, 30. Ceremonias de los hebreos, 5. Las Carajadas, 8. Fabelas de Samaniego, 3 t. con 157 lám., 11. Id. de Florian, 1 t. con 51 lám., 5. Otros muchos libros grabados antiguos y litografías iluminadas, á precios ínfimos, calle de Robador, n. 3, piso tercero. 4

NUEVO MANUAL DE HOMEOPATIA DOMÉSTICA, reducida á sus verdaderos límites, con algunas instrucciones sobre la dieta y el régimen por el Dr. E. C. Chepmell, médico del hospital de Hahnemann de Londres y del dispensario homeopático de Islington, etc., traducido de la quinta edicion inglesa, bajo la direccion del Dr. D. Juan Sanllehi.—Véndese al precio de 12 rs. en las librerías de Piferrer, plaza del Angel; Histórica, plaza de la Constitucion, esquina á la librería; y en la de Gorchs, calle del Carmen. 4

EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO, SITO en el ex-convento de San Sebastian, y en la agencia de la calle de Dulce, número 5, se halla abierta la suscripcion al periódico titulado «Crónica naval de España» que se publica en Madrid.

En dichos puntos se halla el prospecto y las condiciones de la suscripcion para conocimiento de los sugetos que deseen hacerse con dicho periódico.

AVISOS.

HAY UN JARDINERO HORTELANO QUE desea ocupacion dentro ó fuera de esta ciudad. Dará razon el portero de la Casa de Caridad. 6

SE NECESITA UNA CAMARERA QUE sepa su obligacion y tenga quien la abone. En la botica de la calle del Call, esquina á la de Santo Domingo, informará n. 0

AVISO AL COMERCIO.

El escritorio de los señores Biada hermanos ha sido trasladado á la plaza del Duque de Medinaceli, n. 1, cuarto principal. 0

Dolor de muelas.

D. Rafael Piquer, autorizado por el Colegio de Medicina y Cirugía, hace saber que es el verdadero de cuantos se anuncian, de que, en realidad quita radicalmente, sin necesidad de la extraccion dicho dolor, tanto si proviene de caries como de flojedad de encías, y á los dos minutos de aplicado el específico queda el paciente como sino hubiese tenido dolor jamás; dicho señor vive en la calle Carders (vulgo San Cugat) tienda de barbería que hace esquina á la de la Allada, número 38, frente de la chocolatería de la Estrella. Recibe en su casa y pasa á domicilio. 4

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.—Su curacion por el cirujano Manresa, y Castells, calle de San Pablo, num. 49, piso segundo; adviértese que al que no obtenga completa curacion no se le exige retribucion alguna. 0

CLASES

de teneduría de libros en partida simple, semi-doble, y doble, abrazando toda especie de operación que pueda ofrecerse en el comercio, sociedades, liquidaciones, cuentas corrientes con interés, etc., por un método el mejor, mas claro y facil y que mas aceptación ha merecido hasta el dia. Carácter inglés en 20 lecciones, 6 en 30 á lo mas, conforme su duracion. Idioma francés, gramática castellana y aritmética por todos los sistemas. La hora de clase será de convenio con el discípulo. Calle de Barbará, vulgo Fontseca, n. 13, piso primero, sobre el entre-suelo. 5

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para todo estar. Darán razon en la plaza del Oli, núm. 4, tienda. 12

COLOCACION.

Para un establecimiento industrial de esta capital se necesita un dependiente que preste la cantidad de 3300 psf., á quien se le dará la debida garantia. Se le informará de los pactos y condiciones, únicamente al interesado en el despacho de la plaza de Palacio, núm. 2. 6

SE NECESITA UN PRACTICANTE DE FARMACIA. Darán razon en la droguería del llano de la Boquería, n.º 6, frente la farola. 13

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO que sepa su obligacion, pagándole por semanas Calle de Santa Clara, núm. 13, en la Barceloneta. 13

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 13 DE LA calle del Call. Delas condiciones y circunstancias de ella y de su dueña, informará D. Jaime Rigalt, notario, calle Nueva de S. Francisco, núm. 18. 4

CURACION

de las enfermedades de los ojos, pecho y nerviosas, por el médico-cirujano Font y Mosella. En la calle de San Pablo, n.º 24, piso 2.º: todos los dias de 8 á 12 de la mañana. 13

CAMBIO DE DOMICILIO.

El señor Francard previene á sus numerosos parroquianos que ha traslado su salon de peluquería á la misma Rambla del Centro, número 21, piso primero, frente la fonda del Oriente. 4

SE GRATIFICARA A LA PERSONA QUE proporcione un almacen de regular capacidad para alquilar. Dará razon el cartero de la calle de Brósoli, travesía de la Plateria. El mismo informará de quien necesita un piso ó entre-suelo reducido para un escritorio. 13

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Asahonadors, núm. 28, tien-

da que hace esquina á la de Flassaders, es donde en realidad se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 6

EN EL SALON DE PELUQUERIA DE TOMÁS, plaza del Angel, se necesita un oficial para afeitar, que sepa bien su obligacion. 5

CONVENCIDO D. JOSE MORER, VECINO de Puigcerda (Cerdaña), de la necesidad de plantear en dicha villa una espaciosa y cómoda fonda que pueda satisfacer el gusto delicado de las muchas personas que concurren á ella en la estacion del verano, se ha decidido á abrir la suya con aquel objeto en la calle de Eucalva, bajo el título de Hostal Nou.

En dicho establecimiento se encontrará la mas delicada asistencia, tanto en el servicio de la mesa, como en el de las habitaciones, las cuales disfrutan de gran ventilacion y encantadora vista, todo por el módico precio de 10 á 16 reales diarios por persona. Advirtiéndole que el referido dueño no perdonará medio ni sacrificio alguno para complacer á las personas que se circunfavorecerle. 12

LOS QUE SE CREAN SER ACREEDORES del difunto D. José Costa, se servirán asistir á una reunion que tendrán el dia primero de agosto, en la plazuela de los Angeles, núm. 1.º piso 2.º, á las seis de la tarde, parando el perjuicio que haya lugar á los que dejen de asistir. 14

HAY UN JOVEN ESTUDIANTE, FORAS-tero y de buena conducta, que desearia encontrar colocacion en alguna casa de señores; tiene personas que le abonarán. Darán razon en la calle de Monserrate, núm. 5, piso 3.º. 6

A VOLUNLAD DE SU DUEÑO, Y CON AR-reglo á las tabas que obran en poder del subastador público D. Juan Santasusagna, y del infrascrito notario, se subasta por el término de quince dias, una parte de censo en nuda percepcion, en cantidad de 37 duros de pension anual, que D. Mariano de Aguirre debe percibir y cobrar de los herederos de D.ª Luisa Desus, vecinos de la Barceloneta, por una pieza de tierra de cabida 5 3/4 mojadras, que dichos herederos poseen (junto con otras) en el término de S. Martin de Provensals; cuyos títulos obran de manifiesto en el despacho del propio infrascrito notario, en el que se efectuará oportunamente el remate, previo el correspondiente aviso.—Antonio Alsina, escribano. 12

SE SUPLICA AL QUE SEA CONSIGNA-tario del bacalao que desde Christiansund (Noruega), ha conducido á este puerto el bergantin-goleta español Rufina, su capitán don Antonio de Abaroa, se apersona con los señores don Francisco Torrents y compañía, en los pórticos de Xifré, escritorio núm. 10, á fin de evitarles perjuicios. 14

SE NECESITA UN BUEN OFICIAL DE PE-luquero en el establecimiento de Juan. Calle del Duque de la Victoria, n. 11, asegurándole un salario correspondiente á su mérito. 4

CASAS DE HUESPEDES.

CERCA DE LA CALLE DEL DUQUE DE la Victoria hay una señora sin familia que ad-

mitirá dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Dará razon el zapatero remendon que vive en la Rambla, núm. 5, tienda, frente del Liceo. 4

EN UN PARAJE MUY CERCA A LA RAMBLA hay una sala con alcoba que se cederá á dos ó tres caballeros, con toda asistencia ó sin ella. Darán razon en el estanco de frente al Liceo. 14

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, núm. 10, darán razon de una señora que desea tener dos ó tres señores con toda asistencia: vive en un punto céntrico. 12

MUY CERCA DE LA RAMBLA HAY DOS señoras de honradez que desean hallar uno ó dos caballeros de carácter y conducta, con asistencia ó sin ella. El panadero de la calle del Conde del Asalto, n.º 3, dará razon. 5

EN LA CALLE DE SAN PABLO, NÚM. 13, piso principal, informarán de quien tiene diferentes habitaciones, que las cederá con toda asistencia ó sin ella. 13

EN LA CALLE DE GIGNAS, NUM. 12, PISO 2.º hay una señora viuda, de toda carácter, que desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de pupilos. 9

EN LA CALLE DE ROCA, NUM. 1, PISO 2.º, sastre, dan razon de una familia que habita en un buen paraje de esta ciudad, que cederá una sala con alcoba á uno ó dos caballeros con asistencia; advirtiéndolo que no es casa de huéspedes. 9

VENTAS.

SE VENDERÁ UNA CASA DISTANTE tres cuartos de hora de esta ciudad y en paraje de muy buenas vistas, compuesta de bajos, entresuelos y un piso con su huerto cercado de paredes. Informará el notario que vive en la calle del Hospital, núm. 48, piso 2.º 13

SE VENDE EN LA CALLE DE S. PABLO, n.º 18, tienda, la obra completa de los Códigos españoles, el diccionario geográfico de Madoz y un método de música, composición de su autor Lucci Rossi, italiano; haciendo una grande rebaja en sus justos precios. 9

EN LA CALLE DE RAURICH, NÚMERO 5, tienda de zapatero, darán razon de dos casas situadas cerca de la Vireina, en Gracia, que tienen jardín, tienda, 1.º y 2.º piso, evaluadas en 3,300 libras, que por tener que ausentarse el dueño de ellas las venderá por 4,000. 13

EN LA CALLE DE VALDONSELLA DE esta ciudad, hay una casa para vender, de buena construcción que dá de renta 29 duros mensuales, y se cederá al seis por ciento. Al que le convenga puede pasar á la calle de Quintana, n.º 3, tienda de curtidos, que informarán. 5

GABINETE DE LECTURA.

Su dueño, por tenerse que ausentar, traspara su propiedad con ventajas para el comprador, Rambla del Centro, núm. 9. 12

SE COMPRAN, VENDEN Y CAMBIAN Libros al por mayor y menor, cuadros, monedas y medallas. Frente la bajada de la Canonja, tienda de libros y cuadros. 5

POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUEÑO, se vende una acreditada y hermosa tienda de barbero, situada en buen paraje de esta ciudad. Dará razon el escultor de la calle de la Lleona. 9

HAY PARA VENDER DOS MAQUINAS, la una para hacer y cortar botones de pasta y hueso, y la otra de agujeros. El tornero que vive en la calle de Corders (vulgo) Calderés, n.º 9, dará razon. 6

AVISO INTERESANTE A LOS OFICIALES del ejército y de la Milicia nacional. En la calle de Argenter, núm. 6, piso 2.º, se venden charreteras, tanto de oro como de plata, á los precios siguientes: Un par de charreteras de oro para capitán, 100 rs.; un par id. subalterno de oro 64 rs.; un par id. de capitán, de plata, 66 rs.; un par id. de subalterno, 46 rs. 14

SE VENDEN DOS CASAS UNIDAS, EN LA calle de la Aurora de S. Martín de Provensals, n.º 6. Se admitirán proposiciones hasta el 1.º de agosto, á las doce horas de la mañana, que tendrá efecto el remate en casa el notario José Torrent y Juliá, si la postura es admisible. 9

SE VENDE UNA CASA EN LA CALLE DE la Puerta nueva de esta ciudad. Informará el notario D. José Torrent y Juliá, calle de la Paja, n.º 17, quien admitirá proposiciones en pliego cerrado, hasta el 1.º de agosto, á las doce del día, adjudicándose á favor del mayor postor, siendo la postura admisible. 9

JARABES EN POLVO REFRESCANTES, de chufas, almendra, limon, arroz, grosella y frambuesa (vulgo gers): véndense á 4 rs. libra en la confiteria de Massana, calle del Duque de la Victoria, núm. 14. 13

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes morunas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asahondors, n.º 11. 8

HAY PARA VENDER UNA CASA VIEJA EN la calle de la Puerta Nueva, que contiene 5482 palmos de terreno señalada con el núm. 10. Informarán de dicha venta don Juan Brú, calle de Quintana, núm. 8, piso 4.º y tan solo se tratará con el interesado. 8

POR LIQUIDACION Y A VOLUNTAD DE sus dueños se venderá en pública subasta y al mayor postor si la proposición fuese admisible toda aquella fábrica de fundición y de productos químicos que con sus ocho casas, gran patio y almacenes, está situada en la calle Mayor del Pueblo Nuevo, y señalada de núm. 5. Hay en ella los hornos de fundición, calcinación, crisoles grandes, piezas refractarias y tierra de la misma, útiles y demás enseres necesarios para la dicha fundición; hay tambien los cuartos de plomo para fabricar el ácido sulfúrico, calderas para su concentración, cilindros para elaborar el ácido nítrico y sulfuante, un molino, vapor, útiles necesarios para las dichas fabricaciones y demás que se hallará continuado en el inventario que obra en poder de don Martín Turet, que vive en la calle de la Puerta Nueva, núm. 3, tienda, junto con los pactos necesarios para la subasta,

que tendrá lugar el próximo día 16 de agosto, a las ocho horas de su mañana, en el mismo edificio situado como se ha dicho en el pueblo Nuevo, calle Mayor, núm. 5.

TINTA DE IMPRENTA SUPERIOR

á 8, 10 y 12 rs. la libra

en la imprenta de Tomás Gorchs, calle del Carmen, n.º 38.

La limpieza de estas tintas, su buen negro, la facilidad con que se desprenden de las formas y de los rodillos, y la notabilísima circunstancia de no volverse amarillas nunca y de no dejar pósito alguno en los tinteros ni en las mesas, las hacen sumamente recomendables, y las ponen en el caso de competir con las que vienen del extranjero á mas elevados precios.

La hay tambien á 6 rs., propia para carteles y otros trabajos comunes.

ALQUILERES.

HAY UN PRIMER PISO Y ALMACEN PARA alquilar, todo junto ó por separado. Darán razon en la calle de Santo Domingo del Call, núm. 9, piso 3.º 12

EL CARPINTERO RUBALCABA, DE LA calle de Petritxol, n.º 4, dará razon de una persona que desea alquilar una tienda ó almacén muy capaz, con buenas luces. Se desearian por los barrios de San Pedro ó de Palacio. 5

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY DOS salas amuebladas, que se cederá á un matrimonio ó bien á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella; dará razon el memorialista del lado de la fonda del Oriente, n.º 22. 9

EN LA CALLE DE SACRISTANES, NUMERO 3, hay un almacén para alquilar, de bastante capacidad y buenas luces. Darán razon en la tienda de en frente. 12

EN LA CALLE DE LA LUNA ESTA PARA alquilar una cuadra muy grande, ó segundo piso. Darán razon en la plaza del Padró, número 6, tienda. 12

A ULTIMOS DEL MES ACTUAL QUEDArá desocupada una tienda pequeña, sita en la bajada de la Cárcel. En la calle del Pino, núm. 7, piso 1.º, dará razon. 6

EL ESTANQUERO DE LA CALLE ANCHA informará de quien necesita una cuadra ú obrador en paraje céntrico para alquilar. 12

EN LA TORRE DE PEURALBES HAY VARIAS habitaciones con agua de pié para alquilar. Al que le convenga alguna puede dirigirse á la misma que le informarán del precio. 4

EN LA CALLE DE MERCADERS, N.º 31, hay un piso primero y otro tercero para alquilar. 5

PERDIDAS.

CUALQUIERA QUE HAYA ENCONTRADO un octavo de billete núm. 12,465 del sorteo que se ha verificado en 28 del actual, que se perdió ayer desde la Administracion de Loterías de la Rambla hasta el Correo y quiera devolverlo á su dueño D. Raimundo Roca, que vive en la calle Ancha, n.º 6, piso 3.º de la derecha, se le dará la mitad en caso de salir premiado; advirtiéndole que está avisada la Administracion para que suspenda el pago. 4

HA DESAPARECIDO DESDE LA TARDE del 27, un perro perdiguero podenco, tigrado oscuro, con manchas negras, cola entera, capon, matriculado con el núm. 270. Gratificará su devolucion el escribiente que tiene su puesto debajo el arco del Teatro, y se perseguirá judicialmente á cualquiera persona que lo detenga en su poder. 4

DESDE LA CALLE DE FLASADERS HAS-ta el paseo de Gracia, se ha perdido un retrato para pecho de señora. Se suplica á la persona que lo haya encontrado que lo devuelva á su dueño, calle de Flassaders, n.º 24, tienda, que á mas de las gracias se gratificará el hallazgo con 80 reales vellon. 12

PASANDO POR LA CALLE DORMITORIO de San Francisco, Rambla de Santa Mónica y paseo de Santa Madrona, se ha perdido esta mañana el collar de una perra. Al que lo devuelva en la calle Nueva de San Francisco, número 24, se le darán las señas y 12 rs. de gratificacion. 0

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HUBIESE encontrado una burra que desapareció de la plaza de Santa Catalina en la mañana del 29 del corriente, se sirva entregarla en la torre Hamada del Chipreret, en el término de Gracia, que á mas de darle las señas de dicho animal se le gratificará con 30 rs. vn. 5

HABIENDOSE ESTRAVIADO UN BILLETE de 200 rs., de papel calderilla, pasando por las calles del Hospital, Boquería, frente San Justo y Pastor, Lladó y bajada de Viladecols, se gratificará su devolucion en la calle de Vall-doncella, n.º 7, casa de José Falip. 9

A LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO una perrita color de rata, chiquita y con manchas blancas en tres patas, y la devuelva en la calle del Arco del Teatro, núm. 14, piso 2.º, se le dará una gratificacion. 13

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 30 de julio de 1855.

	60 días vista.		8 días vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....					Por 1 p. fuerte
París.....				5 fs. 24 cs.	
Marsella.....				5 fs. 21 cs.	

8 días vista.
Dinero. Papel.

Madrid....	1½
Cádiz.....	1¼
Sevilla....	1¼
Mañaga....	3½
Granada..	
Bilbao....	
Batander	1¼
Murcia...	
Alicante..	par
Valencia..	

010 beneficio.
id. id.
id. id.
id. id.
id. daño.
id. id.
id. id.
id. ben.
id. id.

Zaragoza .
Coruña....
Valladolid
Almería...
Tarragona
Reus.....
Palma.....
Gerona....
Lérida....
Gibraltar..

8 días vista.
Dinero. Papel.

1½	id. ben.
1¼	id. daño.
1½	id. beu

EFECTOS PUBLICOS

Titulos al portador del 3 p. c.	de 31 3½ á 31 1½	p. c. valor sobre el nominal.
Titulos del 3 p. c. diferido.	de 18 1½ á 18 5½	p. c. id. id.
Billetes de calderilla.	de 92 3¼ á 93	p. c. id. id.

ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado	Observaciones.
Banco de Barcelona 1.ª série.	4,000 rs.	25 p. c. de 57 3¼ á 58	0½ val. sobre Nl.
Idem 2.ª idem.	4,000 rs.	25 p. c. de 55 1½ á 56	id. id.
dicha	4,000 rs.	10 p. c. de 37 1½ á 37 3¼	id. id.
Comp.ª barcel.ª de seguros marítis	20,000 rs.	6 p. c. de 58 1½ á 59	id. id.
Id. catalana general de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 28 1¼ á 28 1½	id. id.
Id. Ibérica de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 16 7½ á 17	id. id.
Camino de hierro de B.ª á Mataró.	2,000 rs.	Todo. de 115 á 115 1¼	id. id.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA ALCUDIA Y MAHON.

Saldrá el miércoles, 1.º de agosto, á las dos de la tarde, el vapor español correo el «Mahonés», su capitán don Pedro Carreras; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en los porticos de Xifré, n. 14. 5

ros, quienes encontrarán en sus espaciosas y lujosas cámaras un servicio esmerado como lo tiene acreditado esta Sociedad en sus demás buques de vapor. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, n. 46, piso principal. 10

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

El vapor español Barcino saldrá de este puerto el 1.º del próximo agosto, á las nueve de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 13

PARA CETTE Y PORTVENDRES.

Saldrá el miércoles, 1.º de agosto, á las 8 de la mañana, el vapor español «Newa» su capitán D. Jaime Lluch; admite carga y pasajeros. Lo despacha don Teodoro Raynal, calle Ancha, núm. 54. 0

PARA MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.

Saldrá del 7 al 8 de agosto, el hermoso vapor Miño, capitán don J. M. Gartegiz, admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los señores Pablo Maria Tintoré y compañía, plaza de la Constitución. 1

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto para dicho punto el día 4 de agosto, á las ocho de la mañana el vapor español «Cid»; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Yifredo, su capitán D. J. Castellá, el 9 de agosto, á las 8 de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 13

PARA LA HABANA.

Saldrá á últimos de agosto, la fragata Catalina, su capitán don José Garriga; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 16, piso 2.º 11

PARA PUERTO-RICO Y DEMAS PUNTOS DE LA ISLA.

Saldrá á últimos del próximo agosto la polacra española San Antonio, su capitán D. Benito Mundet; admitiendo solo pasajeros. In-

NAVEGACION E INDUSTRIA.

Vapores tras-atlánticos.—Segunda expedición PARA LA HABANA.

El hermoso y magnífico paquete de vapor español «América», de hélice, de 1200 toneladas y 300 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el día 9 de setiembre, á las diez de la mañana, para la Habana, con escala en Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Puerto Rico.—Admite carga á flete y pasaje-

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el 6 de agosto, á las ocho de la mañana, el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Pelayo, su capitán don Federico Molins, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, número 9, esquina á la de Codols. 11

formarán en la calle de la Merced, n.º 4, entresuelo segundo; y en San Felio de Guixols, en casa del mencionado capitán. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá el 10 del próximo agosto, el nuevo y muy velero bergantin español Salve Virgen Maria, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á mediados de agosto la fragata Josefa, su capitán D. José Jauris. Admite una parte de carga á fletes y pasajeros, á los que ofrece el acreditado trato de costumbre en sus dos espaciosas cámaras. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 11

Embarcaciones entradas en este puerto desde el medio dia hasta el anochecer de ayer.
Mercantes españolas.

De Valencia en 3 d. laud Gravina, de 39 t., p. Miguel Chuliá, con 40 cahices trigo y 300 barriles harina á don Juan Carsi, 200 sacos id. para Mataró, 15 de arroz á don Camilo Puigdriol y 1 bala seda á don Pelegrin Tintoré.

De Alicante y Tarragona en 10 d. goleta Bella Sofia, de 79 t., p. Miguel Sanandreu, con 12 pipas vino á los señores Pons y Samora, 48 qq. zinc á don Isidro Morral, 27 id. á los señores Solá y Monner, 6 balas papel á don José Perez, 70 sacos harina á don I. Estopiñá, 1 caja maquinaria á don J. Vidal y Ribas y 12 fardos espartería á don José Candella.

De Aalasund en 27 d. bergantin-goleta Diana, de 128 t., c. don Gabriel Barandica, con 7500 wogs bacalao, 160 de pezpalo y 9 balas becerrillos á los señores Gusi hermanos —Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

De Alicante en 5 d., laud Santo Tomás, de 34 t., p. Pedro Vale, con 300 sacos harina á don Sebastian Soler, 4 pipas vino á don Juan Pla, 4 seras cebo á don Joaquin Martínez, 40 seras corteza de granada á la señora viuda Olsina y compañía y 300 fanegas trigo á los señores Castelló y compañía.

De Cristiansund en 31 d., corbeta Bengoechea, de 200 t., c. don Francisco Martinez, con 8,000 wogs hacalao y 1731 tablones de pino á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

De id. en 41 d., bergantin-goleta Rufina, de 43 t., c. don Antonio Abarva, con 3,620 wogs bacalao á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

De Castellon en 3 d., laud Santa Teresa, de 27 t., p. José Comas, con 2,000 arrobas algarobas á los señores Soler y Esteve.

De Valencia en 3 d. laud Diligente, de 38 t., p. Antonio Domingo, con 200 barriles harina á los señores Serra y Parladé, 50 pipas vino á los señores Gibert y compañía, 50 sacos harina y 200 fanegas salvado á la señora viuda Aviñó.

De Coruña en 13 d. místico Santiago, de 76 t., c. D. Pedro Maristany, con 930 sacos harina á D. Pedro Capdevila é hijo, 7 qq. raspadura de asta á los señores Serra y Parladé y 4 canastas botellas á los señores Solá y Monner

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud Carlota, de 33 t., p. Simon Pizá, con 150 cajones tabaco y 100 cahices trigo á D. Joan Fontanillas y 2 balas lana á D. Mariano Serra y compañía.

Ademas 2 buques de la costa de este Principado, con 250 qq. jabon á la orden, y fruta.

Id. inglesa.

De Swansea, en 19 d., goleta Joam, de 69 t., c. James Horn, con 90 toneladas carbon de piedra á los señores Tintó, Perez y compañía.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

Id. sueca.

De Newcastle en 25 d., bergantin Superior, de 269 t., c. Nicolás Christian Pyh, con 336 toneladas carbon de piedra á los señores Serra hermanos.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

Correo de Madrid del 27 de julio de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los

que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del servicio ordinario y extraordinario del Estado durante el año de 1855 se fijan en la cantidad de 1,498.240,373 rs. vn., que se distribuirán en los capítulos señalados en el estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios y extraordinarios se calculan en la cantidad de 1.335.921,300 reales vellón, según el estado letra B.

Art. 3.º El déficit resultante de los 162.319,073 rs. vn. se cubrirá por una ley especial, teniendo por base los productos consignados en la de desamortización.

Art. 4.º El descuento gradual sobre los haberes de las clases dependientes del Tesoro se exigirá en el año 1855 de todos los individuos, incluso los del clero, exceptuando los cuerpos armados del ejército y de la marina, carabineros del reino y monjas en clausura al tenor de la siguiente escala:

Hasta 6,000 rs. inclusive el 10 por 100.

Desde 6,001 á 12,000 el 12 por 100.

Desde 12,001 á 20,000 el 14 por 100.

Desde 20,001 á 30,000 el 16 por 100.

Desde 30,001 á 40,000 el 18 por 100.

Desde 40,001 á 50,000 el 20 por 100.

Desde 50,001 á 80,000 el 22 por 100.

Desde 80,001 en adelante el 25 por 100.

Art. 5.º Quedan anuladas las acciones existentes en el Tesoro público, autorizadas por Real decreto de 13 de agosto de 1852. Se reconocen por equidad las que existen en circulacion. En lo sucesivo no obligarán al Tesoro español otros documentos de crédito que los emitidos en virtud de una ley.

Art. 6.º Se autoriza al Gobierno para emitir acciones de obras públicas con destino á cubrir los 60.000,000 de reales comprendidos en el presupuesto de gastos para este servicio, quedando sin efecto las emisiones de dicha clase de valores verificadas por Reales decretos de 2 de diciembre de 1852 y 16 de diciembre de 1853, en la parte que no hubiesen tenido ejecucion.

Art. 7.º Se autoriza tambien al Gobierno para que negocie las obligaciones de compradores de bienes del clero secular, á vencer en los años de 1855 y siguientes, en cantidad bastante á producir los 65.000,000 efectivos presupuestos como ingresos extraordinarios.

Art. 8.º Los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas, afectos á obligaciones provinciales y municipales, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 9.º Se fija en 640.000,000 de reales el máximo á que podrá ascender la Deuda flotante hasta 30 de junio de 1856, recogiendo é inutilizando desde luego los 120.000,000 de reales en títulos del 3 por 100 que se mandaron emitir por el art. 4.º de la ley de 7 de febrero último.

Art. 10. No se concederán suplementos de crédito ó créditos extraordinarios por trasferecia del todo ó parte de los de un capítulo á otro del presupuesto.

Art. 11. El precio del quintal castellano de la sal que se expendia en los alfolíes desde 1.º de agosto para el consumo alimenticio será de 50 rs. vn.

Art. 12. En equivalencia á los derechos que se exigen por pago de matrícula en todas las escuelas y Universidades, y para títulos y diplomas de cualquier naturaleza, se crea una clase de papel sellado cuya escala de precios se establecerá por acuerdo del Consejo de Ministros, sin que desde la publicacion de esta ley puedan exigirse otros derechos ni emolumentos.

Desde 1.º de octubre quedaran suprimidas las Depositarias ó dependencias encargadas de la recaudacion de fondos, cuyo cobro se subroga con el papel del sello correspondiente.

Art. 13. Se restablece la clasificacion y categoría de las provincias de la Península en el estado que tenían por decreto de las Cortes de 15 de febrero de 1837. A los empleados de Hacienda y Gobernacion les serán abonados los sueldos correspondientes á la categoría de la provincia en que desempeñen sus destinos.

Art. 14. Los empleados no obtendrán jubilacion si no cuentan 60 años de edad cumplidos, ó acreditan, por medio de espediente instruido en forma legal, su absoluta imposibilidad fisica para continuar en el servicio activo. Para los ascensos que desde la publicacion de esta ley obtengan los empleados activos ó cesantes, servirá como sueldo regulador de las declaraciones de haber de cesantia, jubilacion y Monte pio el del nuevo empleo, siempre que se haya desempeñado en propiedad por espacio de dos años con el goce del haber señalado, al mismo dentro de los presupuestos respectivos.

Art. 15. Las pensiones remuneratorias que subsisten en concepto de dudosas cesarán desde la promulgacion de esta ley. Se reserva á los interesados el recurso de apelacion para ante el Tribunal Contencioso-administrativo.

Art. 16. Cesarán igualmente las pensiones remuneratorias concedidas á virtud de Reales decretos y que no hayan sido confirmadas por una ley. El Tesoro público será reintegrado de las cantidades satisfechas en tal concepto, siempre que se declare la responsabilidad de los Ministros que refrendaron los Reales decretos de concesion.

Art. 17. El Gobierno presentará á las Cortes el 1.º de octubre los presupuestos que hayan de regir para la Península y posesiones de Ultramar desde 1.º de enero de 1856 hasta 30 de junio de 1857, nivelados los gastos con ingresos de carácter permanente.

Art. 18. Las disposiciones estampadas al pie del presupuesto de cada seccion se considerarán como parte integrante de esta ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á 25 de julio de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

B.

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 1855.

PRESUPUESTOS DE GASTOS.

		Rs. vn.
Seccion	1. ^a Casa Real.	33 000,000
»	2. ^a Cuerpos colegisladores.	1 839,530
»	3. ^a Deuda del Estado.	261.761,586
»	4. ^a Cargas de justicia.	13.585,733
»	5. ^a Clases pasivas.	149 534,846
»	6. ^a Obligaciones eclesiásticas.	124.078 586
»	7. ^a Presidencia y Ultramar.	1.215,460
»	8. ^a Ministerio de Estado.	10.512,640
»	» de Gracia y Justicia.	38.043,488
»	» de Guerra.	271.658,003
»	» de Marina.	80.409 809
»	» de Gobernacion.	55.238 629
»	» de Fomento.	121.829,169
»	» de Hacienda.	26.759,793
»	15. ^a Administracion y resguardo de las rentas.	242.507,962
»	16. ^a Gastos que aminoran las rentas.	66.265,139
		<u>1,498.240.373</u>

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

		Rs. vn.
Contribuciones é impuestos.	399 390,000	
Rentas estancadas y fincas del Estado.	372.100 000	
Aduanas y Aranceles.	170.000,000	
Loterias, casas de moneda y minas.	115 006,300	
Ramos de Estado.	400 000	
» de Gracia y Justicia.	8.000 000	
» de Guerra.	86 000	
» de Marina.	2.559 000	
» de Gobernacion.	14.000,000	
» de Fomento.	16.380,000	
» del Tesoro.	18.000,000	
Suman los ingresos ordinarios.	<u>1.115.921,300</u>	1,115.921,300

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Descuento de sueldos.	50.000,000	
Giros sobre las cajas de Ultramar, producto líquido.	45.000,000	
Producto de negociaciones de acciones de obras públicas.	60.000,000	
Negociaciones de obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales, producto líquido.	65.000,000	
Suman los ingresos extraordinarios.	<u>220.000,000</u>	220.000,000
		<u>220.000,000</u>

COMPARACION.

Suman los gastos.	1,498.240.373
» los ingresos.	1,335.921.300
Déficit á cubrir conforme al art. 3.º de la ley.	<u>162.319,073</u>

C.

Disposiciones á que se refiere el artículo 18 de la ley de presupuestos que precede.

SECCION 2.ª—*Cuerpos colegisladores.*

1.ª Se declara vigente el art. 2.º del decreto de los de 7 de febrero 1823 para los efectos de clasificacion y Monte pio de los empleados de dichas Cortes y de los Cuerpos colegisladores.

2.ª Se entienden comprendidos en esta declaracion, para los mismos efectos, los dependientes subalternos de los precitados Cuerpos.

SECCION 3.ª—*Deuda del Estado.*

1.ª El crédito de los herederos de la Duquesa San Fernando pasará á la clase de Deuda atrasada del Tesoro.

2.ª Con los 480,000 rs. consignados en este presupuesto quedará terminada la subvencion á la empresa que publica la Biografía eclesiástica.

SECCION 4.ª—*Cargas de justicia.*

Con respecto á cargas de justicia, se estará á lo dispuesto en la ley de 22 de abril último.

SECCION 5.ª—*Clases pasivas.*

1.ª El gobierno de S. M. dirigirá escitaciones á MM. RR. Arzobispos y Obispos para que con toda preferencia den colocacion en los economatos y demás cargos eclesiásticos compatibles con sus circunstancias, á los religiosos esclaustrados que en este concepto perciben pension del Tesoro; cuidando al mismo tiempo de participar los nombramientos á las autoridades civiles para que sin demora se verifique la baja en nómina de sus haberes pasivos. El esclaustrado que no acepte la colocacion que se le confiera pierde por esta negativa todo derecho al goce de su pension, siempre que no la funde en una completa y notoria imposibilidad física.

2.ª Cuando el sueldo del mayor ó el último empleo para las cesantías, jubilaciones ó Monte pio no pueda ser base del señalamiento de haber pasivo porque no se haya servido dos años con las circunstancias marcadas, se acumulará el tiempo invertido en dicho empleo al del anterior ó anteriores, siendo regulador el sueldo de aquel en que los dos años se completan.

3.ª Si las necesidades del servicio público ú otras circunstancias especiales exigiesen nuevo ingreso de empleados en las carreras civiles con arreglo á los reglamentos é instrucciones de la materia, quedarán sugetos para toda clase de goces pasivos á lo que se determine en la ley general que el Gobierno presentará á la resolucion de las Cortes.

4.ª Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, asi como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.

5.ª Se declaran caducadas todas las jubilaciones hechas por Reales órdenes fuera de lo establecido en la ley para estos casos, pasando á la situacion de cesantes los individuos que se hallen en aquel, dando cuenta á las Cortes, al presentar los presupuestos para 1856, de todos los casos comprendidos en esta disposicion.

6.ª Las cesantías y jubilaciones de los empleados que sirvan en Ultramar se clasificarán por la Junta de clases pasivas de la metrópoli con sujecion á las reglas que rigen para los de la Península.

SECCION 6.ª—*Presupuesto general eclesiástico.*

1.ª Que se encargue el Gobierno que á la mayor brevedad procure que se acaben de extinguir las colegiatas suprimidas en el Concordato, dando salida y colocacion á los prebendados y beneficiados que aun permanecen en ellas.

2.ª Que se encargue igualmente al Gobierno que sin levantar mano lleve á término el arreglo de todas las parroquias de todas las diócesis, no haciendo provision de curato y coadjutoria ni beneficios mientras no esté aprobado definitivamente el nuevo arreglo parroquial de cada diócesis.

3.ª Que se consideren como obligaciones menos preferentes las cantidades que con arreglo al art. 37 del Concordato deben quedar á beneficio de los Seminarios conciliares en las vacantes de las sillas episcopales.

4.^a Que igualmente se consideren como obligaciones menos preferentes las rentas que se devenguen en las vacantes de las dignidades, canongías, parroquias y beneficios de cada diócesis, deducidas sus cargas; rentas que, con arreglo al mismo artículo del Concordato, forman el fondo de reserva.

5.^a Que se adopten por el gobierno las medidas necesarias para evitar cualquier abuso que pueda existir respecto á suponerse mayor número de monjas que el que realmente existe.

6.^a Que se le encargue igualmente la supresion de los conventos que no tengan el número de religiosas necesarias para su subsistencia.

7.^a El gobierno procurará acordar con la Santa Sede:

Primero. La supresion de alguna diócesis atemperándose á la division civil.

Segundo. La reduccion de la dotacion de los seminarios á 50,000 rs.

Tercero. La supresion de la adjudicacion de las rentas de las vacantes de los obispados, dignidades, canongías y parroquias en los términos del art. 37 del Concordato, quedando libre el Estado de este pago.

8.^a Que del producto del indulto cuadregesimal, en la parte de que disponen los Obispos se paguen los gastos del Tribunal de Cruzada.

SECCION 8.^a—*Ministerio de Estado.*

Los gastos eventuales que hayan causado y causen este año las legaciones de América se pagarán por las cajas de Ultramar, abonándose por la Direccion del ramo, previas las formalidades correspondientes.

SECCION 9.^a—*Ministerio de Gracia y Justicia.*

Desde el próximo curso quedarán suprimidas las cátedras del Notariado establecidas en Búrgos, Cáceres, Oviedo y Pamplona.

SECCION 11.^a—*Ministerio de Marina.*

1.^a Desde 1.^o de octubre del corriente año quedarán suprimidas la Direccion é Intervencion de Contabilidad, y la Direccion y Mayoría generales de la Armada.

2.^a Desde 1.^o de enero de 1856 se establecerá para los oficiales generales de la Armada as situaciones de actividad y de cuartel.

3.^a Se formará un cuadro del Estado Mayor de la Armada, compuesto de número fijo de generales y brigadieres.

4.^a El Gobierno presentará una ley de ascensos, donde se marquen las condiciones precisas para optar á los altos puestos de la Milicia naval.

5.^a Con respecto á los demás jefes y oficiales en actividad, lo mismo que por lo tocante á los de tercios navales, se fijarán las situaciones de mar, tierra y retiro.

6.^a Se formará un escalafon rigoroso para los jefes y oficiales de carrera.

7.^a Los cuerpos de artillería é infantería de marina se refundirán en una solo, suprimiéndose la Comandancia general de ellos.

8.^a Se suprimen las raciones que disfrutaban los oficiales de guerra y mayores, sin que por esto se les cause perjuicio.

9.^a El Gobierno procurará con la mayor premura posible proveer nuestros buques de vapor de maquinistas españoles.

10. Desde 1.^o de enero próximo se suprimirán los guardias de los arsenales, quedando este servicio á cargo de marineros de los depósitos de los inválidos.

11. Se recomiendan al Gobierno las reformas á que está llamado el Cuerpo administrativo de la Armada.

12. Se recomienda igualmente al Gobierno que en el próximo presupuesto se comprendan todos los gastos que se causen en Ultramar.

13. Se recomienda tambien al Gobierno la conveniencia de reformar el actual sistema de matrícula, poniendo el servicio de hombres de mar, en primer término, á cargo de los yuntamientos, como lo está el reemplazo del ejército.

SECCION 12.^a—*Ministerio de la Gobernacion del Reino.*

1.^a Se recomienda al Gobierno para el próximo venidero presupuesto la division territorial, comprendiendo en ella, asi la demarcacion de provincias como la designacion y circunscripcion de los municipios, uniformando en su plan las diversas divisiones judicial, militar y económica con la civil y política.

2.^a Para el año próximo procurará el Gobierno asegurar de incendios el edificio del teatro Real.

3.^a Se recomienda al Gobierno que pida un crédito extraordinario y reintegrable por la suma de 1.817,741 rs. á que asciende el saldo ó deuda correspondiente á los artesanos por las del teatro Real, y el reintegro al Tesoro por el anticipo que hizo para la instalacion

del teatro Español; y que dejen de cobrarse desde 1.º de agosto los arbitrios que se impusieron bajo el concepto de espectáculos con destino á la estincion de aquella deuda.

SECCION 15.ª—*Gastos de Administracion y resguardo de las Rentas.*

1.ª Se suprimirán los partidos administrativos de Santiago, Tuy, la Serena, Aranda de Duero, Llerena, Plasencia, Ponferrada, Ciudad-Rodrigo, Trujillo y Ecija.

2.ª Desde fin de setiembre próximo quedarán suprimidas las depositarias de las Universidades.

3.ª El Gobierno establecerá para 1856 otros medios para la publicacion de la *Gaceta*, que sean mas productivos al Tesoro y dejen espedito á la circulacion el considerable capital que para esta publicacion está amortizado, procurando que todas las impresiones oficiales de los diversos ramos de la Administracion se hagan por un solo sistema.

Disposiciones sobre el presupuesto de ingresos.

1.ª El descuento gradual se entenderá concedido sobre las clases á que afecta, solo por el corriente año, en consideracion á los apuros del Tesoro, sin que desde 1.º de enero de 1856 sufrán las viudas descuento alguno.

2.ª En el caso de que los apuros del Erario exigieran que el Gobierno presentara el descuento gradual como ingreso de 1856, procurará que no grave á los interesados en mayor cantidad del producto del tanto por ciento sobre que recae la contribucion territorial.

3.ª El Gobierno preparará para un porvenir próximo y oportuno la trasformacion de la renta de tabacos en *renta de Aduanas*.

4.ª Se estamparán en un solo establecimiento todos los documentos sellados que en calidad de los tales produzcan renta para el Estado, ya sea en papel que se titula sellado, como el de reintegro, multas, documentos de giro, sellos de correos, títulos, diplomas, patentes, contraseñas, matriculas universitarias, y cualesquiera otros, sea la que fuese la dependencia que haya de expedirlos ó el objeto á que se destinen, centralizando por consiguiente el grabado en una sola Direccion.

5.ª Se pondrán de acuerdo las Direcciones de Estancadas y Casas de moneda para abrir cuños y fabricar troqueles del signo monetario que no se presten á tan facil imitacion como los actuales.

6.ª El Ministro de Hacienda procurará dar unidad para el año próximo al establecimiento de la Casa de moneda de Madrid, que tiene sus dependencias en tres edificios distintos, ruinoso el uno y otro inservible para el objeto.

7.ª La acuñacion en las Casas de moneda del reino deberá ponerse á la altura de los adelantos y en disposicion de llenar con rapidez las necesidades del comercio y de los demas ramos de la riqueza pública.

8.ª Los Jefes de los varios departamentos administrativos acompañarán anualmente á los presupuestos del Estado memorias que indiquen en el decenio último la marcha sucesiva de las rentas, los resultados de las reformas practicadas en el personal y material, las ventajas é inconvenientes del sistema adoptado, con todos los datos estadísticos que permitan la pronta resolucion de todo lo relativo á estas materias.

PARTE NO OFICIAL.

La agregacion del ramo de instruccion pública al ministerio de Fomento, ha ocasionado un nuevo arreglo del personal, en cuya organizacion parece que se trabaja con actividad. Se dice que el señor Alonso Martinez piensa establecer cuatro dependencias ó direcciones generales que abrazarán por separado la agricultura, la ganaderia, la industria y el comercio.

—Las últimas noticias de Badajoz son de no haberse vuelto á perturbar el orden, y de que las autoridades practicaban averiguaciones para descubrir los autores del alboroto, á quienes, queriendo, ciertamente no costaría mucho trabajo conocer.

—Algo grave debe suceder en la provincia, cuando el Gobernador, apenas sofocado el alboroto, ha creido necesario salir á recorrer el distrito de su mando y publicar la alocucion siguiente:

«Vecinos de Badajoz: los eternos enemigos de la causa de la libertad, del trono de doña Isabel II y del gobierno que preside el ilustre duque de la Victoria quieren hoy anudar en toda la provincia el roto hilo de sus tramias. Me son conocidas, y siempre dispuesto á confundirlos sea cual fuere el terreno que elijan, tengo que salir á deshacer sus maquinaciones. Este es el motivo que me obliga á dejaros por pocos dias. Os recomiendo, entre tanto, la mayor calma, y que no consintais ni que por un momento se turbe el orden público. Tened confianza en vuestras autoridades: no escuchéis las sugestiones de los malévulos de todos los colores, que desearán precipitaros para perderos.»

«Milicianos nacionales: el triunfo de nuestra causa está en la union, en la subordinacion y en la ciega obediencia á las disposiciones del gobierno que preside el vencedor de Luchana. Prestad con resolucion y firmeza, á las órdenes de vuestros jefes y oficiales el servicio que reclamen de vosotros las autoridades civiles y militares. El sagrado depósito del orden público os está encomendado, y no dudo que sabreis conservarlo con la lealtad y decision de extremeños, añadiendo un título mas á vuestras glorias. Que á su vuelta pueda continuar llamándoos amigos y compañeros vuestro Gobernador civil, Ramon Cuervo.»

Durante la ausencia del Gobernador ejercerá sus funciones el secretario del Gobierno civil.

El *Correo de Estremadura* del 23 exhorta á los liberales á que se unan y no permitan la reproduccion de escenas como las del 17. Segun dicho periódico, si el Ayuntamiento mandaba á los espendedores que ocupasen los cajones, no era por su voluntad, sino en cumplimiento de la Real orden que hacia siete meses obraba en su poder. Parece que el cuerpo municipal invitó á los dueños de los cajones á que rebajasen el precio de su alquiler, pero no conviniéndose en la cantidad le fué preciso publicar la mencionada Real orden.

(Epoca.)

Ha llegado á Oviedo con su familia el Excmo. señor teniente general don Gerónimo Valdés, desde su casa de Villarin. El benemérito veterano, enfermo tiempo hace é imposibilitado, va á tomar los baños de Caldas.

—Hace tiempo que el *Moniteur* de París habló de una coleccion de armas que en prueba de afecto iba á regalar el Emperador de Austria á Mr. Julio Gerard.

Hé aquí la descripcion que hace el *Journal des Chasseurs* de este regalo, verdaderamente régio y digno de un veterano que sabe apreciar en su justo precio el valor de sus súbditos.

Una de las armas es un magnífico cuchillo de monte, cuya montura es de oro macizo. Sobre el pomo está grabada la siguiente inscripcion: «Regalado por S. M. el emperador de Austria á Mr. Julio Gerard. 1854.»

En la empuñadura hay una infinidad de animales, como leones, jabalies, lobos, ciervos y perros que pretenden devorarse unos á otros, y la cruz la forma una leona y un ciervo que fingen sostener una lucha encarnizada.

La hoja es damasquina, y la vaina, que es de terciopelo, está bordada de oro y piedras preciosas, y en el boton de la empuñadura que traspasa la parte superior, se ve un magnífico brillante.

Al cuchillo de caza, que está encerrado en un estuche, lo acompaña una carabina alemana de dos cañones, tambien demasquinosa y rayada segun el estilo turco. Esta arma tiene un trabajo maravilloso y alcanza una distancia considerable. (Parlamento.)

Paris 27 de julio.

El corresponsal Y de la *Independencia belga* escribe lo siguiente con fecha del 25:

«El nombre de un mariscal que ejerce un mando importante se encuentra mezclado hace algunos dias á un rumor singular que circula en las conversaciones. Preténdese que habiéndose enviado una parte telegráfico á este mariscal, participándole la muerte del general Mayran, acontecida en Crimea, por el cual tomaba el mas vivo interés, y estando el parte mal redactado, creyó ver en él la muerte del Emperador. Sobre esto se le atribuye una proclama completamente extravagante.

El carácter del mariscal autoriza poco, para los que lo conocen, estas suposiciones de credulidad tan fácil y de tan irreflexiva precipitacion. Pero como de hecho, este rumor, por inverosímil que paticiese, se ha generalizado mucho en Paris, y como es probable que algunos corresponsales lo hayan trasladado al extranjero, no me parece fuera de propósito el desmentirlo.

Antes de hablar, he querido indagar en su su origen la parte de verdad que pudiese tener la noticia, y puedo certificaros que carece absolutamente de fundamento, y además que no es cierto tampoco que se haya dirigido un parte telegráfico al mariscal para anunciarle la muerte del general Mayran. En todo lo que se ha dicho solo se ve una fábula inventada por un capricho, por otra parte de muy mal gusto.

E. R.—ELIAS JEPUS.